



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE JUNIO DE 2014**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D^a Dolores Asensio Durán

D^a Emilia M^a Sequedo Llinás

D^a María Cándida Alzás Trejo

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

No asisten:

D. José Miguel García Barquero

D^a. Guadalupe Pinilla Ramírez

D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez

D. José M^a Zafra Herrera

D^a. M^a Carmen Albarca Hermosa

D^a Victoriana Alfonso Cacho

D^a M^a Natividad Flores Trejo

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 10:00 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha, con arreglo al siguiente orden del día:



1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida junto con la convocatoria. Aprobándose por unanimidad de los cuatro concejales presentes tal y como aparece redactada.

2.- APROBACION AMPLIACION DEL PERIODO DE CARENCIA EN UN AÑO, PERO NO AMPLIACION DEL PERIODO DE AMORTIZACION, CON UNA REDUCCIÓN INTERMEDIA DEL DIFERENCIAL APLICABLE SOBRE EURIBOR A TRES MESES, DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITA CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACION PARA EL PAGO DE LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Informa el Sr. Alcalde que el Boletín Oficial del Estado de fecha 14/05/2014, publicó la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría general de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se establecen tres paquetes de medidas a las que puede acogerse las Entidades Locales, dando la posibilidad de modificar determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento que se suscribieron en su día, con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. A tal efecto en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales se publicará la situación e inclusión de cada uno de los municipios afectados.

Conocida en mencionada oficina virtual la situación del Ayuntamiento de Barcarrota y estudiado suficientemente el tema, se aprueba por unanimidad



de los cuatro concejales asistentes presentar la solicitud de acogimiento a la medida consistente en ampliación del periodo de carencia en un año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.

Así mismo, se comunica que el órgano competente de la corporación local ha acordado la aceptación de las condiciones y el compromiso de la Corporación de adoptar las medidas siguientes:

1.-Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2.-Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3.-Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013 de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

PUNTO TERCEERO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO UNO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO 2014.

Por el Sr. Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 se da cuenta al pleno del Ayuntamiento de Barcarrota de la Resolución dictada por el, de fecha 10 de Junio 2014, en la que aprobó el expediente de modificación número uno de los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento 2014 que contiene las modalidades de dos ampliaciones de crédito y una generación de crédito, cuyo contenido es el siguiente:

Primera Ampliación de Crédito

Aplic. Gasto Consignado	Explicación	Crédito Actual	Crédito ampliado	Total
----------------------------	-------------	----------------	------------------	-------



Ayuntamiento de Barcarrota

342/62211 Obra campo fútbol 280.000,00 59.558,54 339.558,54

La financiación de esta Ampliación de Créditos se hace con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en los siguientes conceptos:

Aplic. Ingresos	Explicación	Previsión actual	Mayor Derecho
Previsión Total			
59.558,54	Subv. Diput. Prov. Revitaliza	0,00	219.558,54
	Baja Crédito Préstamo	160.000,00	- 160.000,00

Segunda Ampliación de Crédito

Aplic. Gasto	Explicación	Crédito Actual	Crédito ampliado	Total
Consignado				
454/61924	Obra rep.camino Jacho/Higuera	31.715,00	31,715,00	63.430,23

La financiación de esta Ampliación de Créditos se hace con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en los siguientes conceptos:

Aplic. Ingresos	Explicación	Previsión actual	Mayor Derecho
Derecho			
Previsión Total			
63.430,23	Subv. Reparación Camino Jacho / Higuera	31.715.00	31.715,23

Generación de Crédito

Estado de Ingresos

Cap	Art.	Concep	Subconcep	Cred.A.	Importe Modif.	Total
4	45	450	45050	0,00	32.000,00	32.000,00

Total importe modificación de ingresos.....32.000,00€



Estado de Gastos

Part. Presup.	Crédito Actual	Crédito Generado	Total
241/13108	0,00	23.880,60	23.880,60
241/16000	0,00	8.119,40	8.119,40

Total créditos Generados de gastos..... 32.000,00€

Quedan enterados todos los concejales asistentes y cumplido por tanto el trámite de control y fiscalización establecido en el Artículo 22,2 a de la Ley 7/1985 de Bases de régimen Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 11,00 horas de todo lo que como Secretario certifico doy fé.

El Alcalde – Presidente

El Secretario

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata

Fdo.: José M. García Pérez